

Bogotá, D. C., 14 de julio de 2023

**AUTO 0000082 del 2023**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**Asunto:** Auto de pruebas dentro de la actuación administrativa iniciada con base en la solicitud de la empresa HEGA S.A. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de Gas Natural – GN por redes para el mercado Sinzona, Brisas de Bolívar, Patico Bajo y Patico Alto en el municipio de Cantagallo en el Departamento de Bolívar.

Radicados E-2020-013815  
Expediente No. 2020-0261.  
Resolución Cargo Transitorio No. 151 de 2016.  
Número de solicitud Apligas: 2432

**CONSIDERANDO**

Mediante los radicados del asunto, la empresa HEGA S.A. E.S.P. solicitó la aprobación de cargos de distribución de Gas Natural – GN, por redes de tubería para el mercado relevante del asunto conforme a la metodología definida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante la Metodología.

El Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 establece que las Comisiones tendrán la facultad selectiva de pedir información amplia, exacta, veraz y oportuna a quienes prestan los servicios públicos a los que esta ley se refiere.

---

**Comisión de Regulación de Energía y Gas**

**Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia**

**Conmutador: (+57) 601 603 2020**

**Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734**



De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, durante la actuación administrativa y, hasta antes de que se profiera la decisión de fondo, se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales.

En desarrollo de los análisis que viene adelantando la Comisión, esta encuentra que la información allegada con la solicitud tarifaria y aquella recaudada hasta la fecha en el período probatorio de la presente actuación referente a los aportes de recursos públicos, no resulta clara y suficiente para la determinación de los cargos solicitados, por lo que, con el fin de contar con elementos de juicio suficientes, se hace necesario decretar pruebas adicionales a la empresa HEGA S.A. E.S.P.

Conforme a lo expuesto, en orden de contar con los elementos de juicio necesarios para decidir de fondo la presente actuación, y con fundamento en la normatividad expuesta, se decretarán pruebas adicionales dentro de esta actuación.

En consecuencia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el período probatorio dentro de la actuación administrativa del asunto por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación del presente Auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Decretar de oficio con el valor procesal que legalmente les corresponda, la práctica de las siguientes pruebas adicionales, dentro de la Actuación Administrativa del asunto, así:

1. Solicitar a la empresa HEGA S.A. E.S.P. dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la comunicación del presente Auto, remita copia legible de las actas de liquidación de todos los contratos que certifiquen la procedencia de todas las fuentes de financiación públicas con las que se apalancó el proyecto.

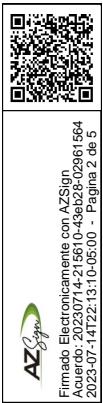
---

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente decisión a la empresa HEGA S.A. E.S.P., advirtiéndole que contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ADRIANA MARÍA JIMÉNEZ DELGADO  
Directora Ejecutiva Suplente

Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2023-07-14 21:56:00-043ab28-02961664  
2023-07-14 22:31:05-00 - Página 3 de 5

---

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto\_Pruebas\_2023000082\_EXP\_20200009

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20230714-215610-43eb28-02961564 Creación:2023-07-14 21:56:10

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-14 22:13:09

### Firma: Firmante

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Adriana Jimenez".

Adriana Jimenez

52145785

adriana.jimenez@creg.gov.co

Experta comisionada (E)

CREG

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Auto\_Pruebas\_2023000082\_EXP\_20200009

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20230714-215610-43eb28-02961564 Creación:2023-07-14 21:56:10

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-14 22:13:09

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Adriana Jiménez adriana.jimenez@creg.gov.co Experta comisionada (E) CREG	Aprobado	Env.: 2023-07-14 21:56:10 Lec.: 2023-07-14 22:12:54 Res.: 2023-07-14 22:13:09 IP Res.: 186.29.252.155